

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JUVENAL ALBORNOZ SILVA (A.H. BOCANEGRA - SECTOR 5 ) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2633701

Ruc/código :	20604736421	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:54

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia del postor en la especialidad, en la definición de obras similares solicitan la actividad de: ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO¿, requiriéndose al comité de selección que se agregue ¿y/o COLOCACION DE GRASS SINTETICO¿ o que se considere al momento de presentar la propuesta en la experiencia del postor, ya que viene a ser la misma actividad.

Y fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge dicha observación, en lo cual se considerará la actividad de ¿COLOCACION DE GRASS SINTETICO¿, que se agregará dentro de la EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

obras similares: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, rampa, gradería, losa de concreto, carpintería metálica; suministro e instalación de Grass sintético y/o colocación de grass sintético; suministro e instalación de grass natural y/o Instalación de grass natural; bancas; carpintería de madera; instalaciones eléctricas; arquitectura; pintura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JUVENAL ALBORNOZ SILVA (A.H. BOCANEGRA - SECTOR 5 ) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2633701

Ruc/código : 20604736421

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:21:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia del postor en la especialidad, en la definición de obras similares solicitan la actividad de: ¿SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL¿, requiriéndose al comité de selección que se agregue ¿y/o INSTALACION DE GRASS NATURAL¿ o que se considere al momento de presentar la propuesta en la experiencia del postor, ya que viene a ser la misma actividad.

Y fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge dicha observación, en lo cual se considerará la actividad de ¿INSTALACION DE GRASS NATURAL¿, que se agregará dentro de la EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

obras similares: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, rampa, gradería, losa de concreto, carpintería metálica; suministro e instalación de Grass sintético y/o colocación de grass sintético; suministro e instalación de grass natural y/o Instalación de grass natural; bancas; carpintería de madera; instalaciones eléctricas; arquitectura; pintura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JUVENAL ALBORNOZ SILVA (A.H. BOCANEGRA - SECTOR 5 ) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2633701

Ruc/código :	20600183762	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:33:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación se observa que el comité está considerando como obras similares a creación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicio deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan los siguientes actividades: Demoliciones, veredas, rampas gradería, losa de concreto carpintería metálica, suministro e instalación de grass sintético; suministro e instalación de grass natural; bancas; carpintería de madera; instalaciones eléctricas; arquitectura; pintura.

Se solicita al comité de selección eliminar dichas actividades y se rija según lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE numeral 5. ¿Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos¿, con la finalidad de esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de contrataciones del estado en su artículo 2. principios que rigen las contrataciones, así como los siguientes principios a) libertad de concurrencia. b) igualdad de trato. c) transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, toda vez que para garantizar la correcta ejecución física de la inversión, el área usuaria ha determinado que es necesario contar con los similares al objeto de contratación asimismo estas deberán ser sustentadas con los componentes o partidas ejecutadas en la experiencia del postor, argumentando que es lo básico para la ejecución de las obras ejecutadas que se presentara como experiencia, adicional a ello son componentes que se ejecutaran en el desarrollo del presente proyecto de inversión, por lo que se considera como similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: Demoliciones, vereda, rampa, gradería, losa de concreto, carpintería metálica; suministro e instalación de Grass sintético y/o colocación de grass sintético; suministro e instalación de grass natural y/o Instalación de grass natural; bancas; carpintería de madera; instalaciones eléctricas; arquitectura; pintura.

Asimismo es importante señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. En este sentido, se precisa que el ejecutor de obra debe de tener experiencia específica en la materia de contratación y por ende facilitar la agilidad en el desarrollo de la obra, reflejando en la calidad y condiciones en la que se debe ejecutar la contratación. Cabe señalar que, en numerosos pronunciamientos, así como, opiniones del Organismo Supervisor de las

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JUVENAL ALBORNOZ SILVA (A.H. BOCANEGRA - SECTOR 5 ) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2633701

Especifico

3.2

B

53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Contrataciones del Estado - OSCE, ha manifestado que debe tenerse presente que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Es en ese sentido que, las actividades (componentes) que se solicitan acreditar, están acorde con las actividades realizadas en el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Obra, asegurando con ello que el postor adjudicado, tenga la experiencia adecuada para asegurar la calidad de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null